

régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 7 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y diversas modificaciones y prórrogas posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del día 28 de junio de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Monerris Planelles, S. A.», por Orden ministerial de 7 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y diversas modificaciones y prórrogas posteriores, para la importación de azúcar y la exportación de turrones, mazapanes y dulces.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

18346 *ORDEN de 15 de junio de 1979 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Jaime Ribó, S. A.», para la importación de hilados de nailon de filamento continuo y la exportación de redes de pesca.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Jaime Ribó, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Decreto 1442/1964 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo) y prorrogado hasta el 15 de mayo de 1979,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del 15 de mayo de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, autorizado por Decreto número 1442/1964, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo) y prorrogado hasta el 15 de mayo de 1979, para la importación de hilados de nailon de filamento continuo y exportación de redes de pesca.

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 15 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

18347 *ORDEN de 15 de junio de 1979 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Antonio Bernal Nicolás».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Antonio Bernal Nicolás», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Ordenes ministeriales de 16 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo) y 10 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del día 24 de mayo de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Antonio Bernal Nicolás», con domicilio en Espinardo (Murcia), por Ordenes ministeriales de 16 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo) y 10 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), para la importación de azúcar y la exportación de ensalada y «cocktail» de frutas, frutas en almíbar, mermeladas y confituras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

18348 *ORDEN de 15 de junio de 1979 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Decorísima, S. A.», para la importación de hilados continuos de poliamida, poliéster y acrílicos y cables para discontinuos de fibras textiles sintéticas, poliéster y acrílicos, y la exportación de tules labrados o no, y visillos*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Decorísima, S. A.», en solicitud

de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 24 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del 9 de mayo de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 24 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo), para la importación de hilados continuos de poliamida, poliéster o acrílicos y cables para discontinuos de fibras textiles sintéticas, poliéster y acrílicos y la exportación de tules labrados o no, y visillos.

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorroga, los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

18349 *ORDEN de 15 de junio de 1979 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «La Seda de Barcelona, S. A.», para la importación de pasta química de madera y la exportación de tejidos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «La Seda de Barcelona, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 1 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), ampliado por Ordenes de 27 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), 10 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo), y prorrogado hasta el 22 de junio de 1979,

Este Ministerio, conformándose a lo informado, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del 22 de junio de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 1 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), ampliado por Ordenes de 27 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), 10 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo), y prorrogado hasta el 22 de junio de 1979, para la importación de pasta química de madera, blanqueada al bisulfito o al sulfato, e hilados de rayón de alta tenacidad, y la exportación de hilados de fibras textiles artificiales continuas y tejidos de rayón con o sin adherizar para reumáticos.

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización, que se prorroga, los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

18350 *ORDEN de 15 de junio de 1979 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Alpes, S. A.», para la importación de lana sucia, base lavado o peinado en seco y la exportación de lana peinada.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Alpes, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 12 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), y prorrogado hasta el 19 de junio de 1974,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del 19 de junio de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 12 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), y prorrogado hasta el 19 de junio de 1974, para la importación de lana sucia, base lavado o peinado en seco y la exportación de lana peinada.

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización, que se prorroga, los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.